



REF.: ORDENA TERMINO CONTRATO  
CÓDIGO BIP: 30115770-0,  
OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO ALCANTARILLADO Y  
AGUA SERVIDAS CURACO DE VELEZ".-

CURACO DE VELEZ, 03 de Noviembre del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016, que proclama Alcalde de la comuna Curaco de Vélez, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y las facultades que me confiere el D.F.L N°1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- La Resolución Exenta N° 2.967 de fecha 23/10/14 del GOR.
- 3.- El Convenio Mandato de fecha 20/10/14 suscrito entre GORE y la Municipalidad de Curaco de Vélez.
- 4.- El oficio GR N° 4.254 de fecha 12/11/14, que toma conocimiento de bases administrativas.
- 5.- El Decreto Exento N° 1.365 de fecha 14/11/14 que dispone Licitación Pública para la Ejecución de Obras Civiles.
- 6.- El Decreto Exento N° 1.366 de fecha 14/11/14 que dispuso Licitación Pública de Asesoría para Inspección Técnica.
- 7.- El Decreto Exento N° 1.491 de fecha 03/12 /14 que dispone ampliación del plazo de apertura en Licitación Pública.
- 8.- El Acta de Deserción de la Licitación N° 3296-19-LE14 de fecha 02/12/14 de la asesoría a la inspección técnica puesto que no se presentaron ofertas,
- 9.- Decreto Exento N° 1.511 de fecha 09/11/14 que dispuso Licitación Pública de Asesoría para Inspección Técnica.
- 10.- Decreto Exento N° 1.579 del 22/12/14 que nombra Comisión para Apertura de Propuesta,
- 11 El Informe Razonado de Evaluación de Propuesta emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación de fecha 23/12/14.
- 12.- El Decreto Exento N° 1.592 de fecha 26/12/2014 que adjudica Licitación Pública 3296- 16-LP14 a la empresa Contratista INMOBILIARIA CARDENAS Y TORRES LTDA.,RUT N° 76.022.253-4.-
- 13.- El Contrato de Ejecución de Obras de fecha 26/01/2015 suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, aprobado por Decreto Municipal N° 247 del 09.02.2015.
- 14.- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.02.2015.
- 15.- Ord. N° 372 del 04 de Agosto 2016, de Alcaldía Municipal C.de Vélez.
- 16.- Carta de fecha 08.08.2016 de la Contratista donde solicita aumento plazo de obra.
- 17.- Decreto Municipal N° 1295 del 18 de Agosto del 2016 que aprueba Anexo Contrato de la obra,
- 18.- La Carta de fecha 15.09.2016, por la Contratista solicitando aumento plazo en 30 días,
- 19.- Decreto Municipal N° 1475 del 15 de Septiembre 2016 que aprueba Anexo de Contrato de la obra,
- 20.- La Carta de Solicitud de Recepción de Obra de la Contratista,
- 21.- Decreto Municipal N° 1504 de fecha 21.09.2016 que nombra Comisión de Recepción de Obra.





- 22.- El Acta de Recepción Provisoria Parcial con Observaciones, de fecha 28.09.2016, aprobado con Decreto Municipal N° 1656 del 18.10.2016,
- 23.- Carta de fecha 17 de Octubre 2016 de la Contratista por aumento plazo en 90 días,
- 24.- Decreto Municipal N° 1746 de fecha 09.11.2016 que aprueba Anexo Contrato,
- 25.- Ord. N° 4604 del 23 de Noviembre 2016 del Jefe División Análisis y Control de Gestión Región Los Lagos, que Autoriza Modificación de Contrato por aumento de obra Extraordinaria,
- 26.- Decreto Municipal N° 2051 del 30.12.2016 que aprueba Plazo de Prorroga y nueva fecha término obra,
- 27.- La Poliza de Seguro N° 300201500216 del 02/12/2016, por un monto de 1.993 UF, de AVLA
- 28.- El Decreto 75 del 2004, en sus Art 174 y 184 del MOP
- 29.- La Carta de fecha 27.02.2017 de la Contratista que solicita Recepción de Obra.
- 30.- el Ord. N° 108 de fecha 28.02.2017 de Alcaldía (s) donde solicita participación del Gobierno Regional para la Recepción de la Obra.
- 31.- Decreto Alcaldicio N° 409 del 06.03.2017 que Designa Comisión para Recepción Provisoria con funcionarios Gobierno Regional (Invitados).
- 32.- recepción de partidas, funcionamiento y obra en general realizada los días 10, 15, 17 y 23 de Marzo/2017.
- 33.- La participación de la Dirección de Contraloría Interna para verificar solo la forma y el mecanismo implementado por la comisión, cautelando la revisión de la totalidad de las partidas del presupuesto..
- 34.- El Decreto Alcaldicio N°526 del 27 de Marzo del 2017, que aprueba Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones.
- 35.- La Carta de fecha 24 de Abril del 2017 de la Contratista que indica que las Observaciones se encuentran Subsanaadas.
- 36.- Decreto Alcaldicio N° 682 del 25/04/2017 que Designa Comisión de Recepción Provisoria De Observaciones.
- 37.- EL Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 08/05/2017 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 743 del 08/05/2017.
- 38.- La Resolución Sanitaria N° 751 del 06/09/2013- del Depto. Salud Ambiental Pto.Montt, que aprueba proyecto,
- 39.- Resolución N° 1069 del 23/12/2016 de la Autoridad Sanitaria Provincial Chiloé, donde Recepciona la obra y Autoriza el funcionamiento del sistema Alcantarillado y Planta Tratamiento Aguas Servidas.
- 40.- El Oficio Ord. N° 461 del 10/10/2017 de Alcalde a Contratista donde se Adjunta Recepción Provisoria.
- 41.- Ord. N° 065 del 05/09/2017 de Dirección de Obras Municipal al Sr. Alcalde de la comuna, donde informa situación del Proyecto.
- 42.- Decreto Alcaldicio N° 1.492 del 08/09/2017 que Designa Comisión Fiscalización funcionamiento de obra y cumplimiento de Contrato para el día 12/09/2017.
- 43.- El Acta de Fiscalización a obra y Contrato de fecha 12/09/2017 de Observaciones donde se Notifica a la empresa Contratista.





- 44.- Documento de fecha 11/09/2017 de la Sra. María Claudia Torres Cárdenas representate de la Empresa Contratista para el Sr. Alcalde con copia al Director de Obras.
- 45.- Documento de fecha 12/09/2017 de Director de Obras Municipal a la Empresa Contratista, sobre Acta de Observaciones en Inspección practicada.
- 46.- Decreto Alcaldicio N° 1.525 de fecha 14/09/2017, que Aprueba Acta de Fiscalización a obra y Contrato.
- 47.- Ord. N° 423 del 15/09/2017 de Alcalde a Empresa Contratista, donde se da respuesta a carta de fecha 12/9/2017.
- 48.- Documento de la Empresa Contratista de fecha 25/09/2017 dirigida al Contralor Regional de Los Lagos.
- 49.- El Decreto Alcaldicio N° 1.568 de fecha 28/09/2017 Designa Comisión Fiscalización funcionamiento de obra y cumplimiento de Contrato;
- 50.- Acta de Fiscalización a obra y Contrato de fecha 02/10/2017.
- 51.- Decreto Alcaldicio N° 1.595 de fecha 02/10/2017 Aprueba Acta de Fiscalización a obra y Contrato,
- 52.- Decreto de Pago N° 1635 de fecha 05/09/2017, del Depto. Finanzas, por consumo de luz de la Planta Tratamiento.
- 53.- El Oficio N° 7251 de fecha 18/02/2008, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones.
- 54.- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las Observaciones indicadas en Actas N° 1 y Acta N° 2.-
- 55.- Decreto Alcaldicio N° 1764 de fecha 02/11/2017, que Designa Comisión de Recepción de Observaciones de Actas 1 y 2 por término de liquidación Contrato.
- 56.- El Acta de fecha 02/11/2017 de Observaciones.-
- 57.- Decreto Alcaldicio N° 1.779 del 03/11/2017, que aprueba Actas de Observaciones proyecto.



**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de dar término al Contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS", generada mediante Adjudicación N° 3296-16-LP14, Código BIP 30115770-0, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día de hoy se ha dictado el presente Decreto:
- b) Informe técnico de ITO, sobre situación General del Proyecto, se adjunta.-



## DECRETO ALCALDICIO N° 1.780

- 1.- **PONGASE**, término inmediato al Contrato relativo a la obra denominada "MEJORAMIENTO SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS", ejecutada por la Contratista INMOBILIARIA CARDENAS Y TORRES LTDA., Rut Nro. 76.022.253-4, con domicilio en Galvarino Riveros N° 250 de la ciudad de Curaco de Vélez, explicado en las Bases Administrativas del proyecto de los puntos:

### 20.1 "Liquidación con Cargo":

- Incumplimiento de lo estipulado en el Contrato y sus anexos; respecto del 21.2 "Si en el lapso intermedio ocurriera en la obra cualquier desperfecto derivado de los defectos de construcción, imputables al Contratista, éste deberá repararlo a su costa, en el plazo que establezca la comisión. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía".-

- 20.1.1 En caso de Observaciones "respecto del incumplimiento en la solución satisfactoria del Acta de Fiscalización de Obra y Contrato (Acta 1 y 2) notificadas, a la representante de la Empresa Inmobiliaria Cárdenas y Torres Ltda., los cuales, de acuerdo a la recepción de cumplimiento de estos, a la fecha no se encuentran resueltas en ninguno de sus puntos"

**PROCEDASE**, a la Liquidación inmediata del contrato antes individualizado por parte del ITO, del proyecto, con asistencia técnica del Director de Obras Municipales. Deduciendo todos los valores que irroguen todo tipo de multas, reajustes e intereses con cargo al respectivo Contrato y Garantías en poder de la Municipalidad. Dicha Liquidación, deberá ser aprobada por el Decreto correspondiente.

- 3.- **EJECUTESE**, al cobro inmediato, notificando al Gobierno Regional de este Decreto para proceder al cobro de la Pólizas de Seguros N° 300201500216 del 02/12/2016, comprometidas según el punto 27 y 28 de los Vistos, por un monto de 1.993 UF, de AVLA, y retenciones de pago por montos al 5% según las BAG del punto 18.2.-
- 4.- **NOTIFIQUESE**, en forma inmediata y presencial el presente Decreto, a través del Secretario Municipal a la representante legal Sra, María Claudia Torres Cárdenas Rut N° 11.310.434-1, de la Empresa Contratista Inmobiliaria Cárdenas y Torres Ltda. Rut N° 76.022.253-4, en el caso de no poder ser notificada a través de este medio, realícese notificación por correo Chile por Carta Certificada, posteriormente enviar a mail informado en Contrato entre las partes.-
- 5.- **DISPONGASE** que el Asesor Jurídico inicie acciones legales en forma oportuna, con el fin de proteger el Patrimonio Municipal.
- 6.- **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio N° 1.780 del 03/11/2017, dando cumplimiento a la Ley 19.886, siendo el Director SECPLAN la encargada de hacer las gestión necesarias ante el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 7.- **COMUNIQUESE**, el presente Decreto en Portal Transparencia, con efectos de terceros.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



ENRIQUE PEREZ AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR  
ALCALDE